

Expediente: **316/22**
Carátula: **DARFE JUAN AUGUSTO C/ CORREDORES VIALES S.A S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **24/04/2025 - 04:42**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20271522275 - CORREGIDOR CARRIO, MARIANO FEDERICO-PERITO
30715572318812 - FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO C.J.CONCEPCION
90000000000 - CORREDORES VIALES S.A, -DEMANDADO
20283385656 - DARFE, JUAN AUGUSTO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 316/22



H20901753650

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO : DARFE JUAN AUGUSTO c/ CORREDORES VIALES S.A s/ DAÑOS Y PERJUICIOS
EXPTE 316/22

Concepción, 23 de abril de 2025

Proveyendo presentación efectuada por el Banco de la Nación Argentina en fecha 16/04/2025: téngase presente lo informado, en respuesta al oficio librado por esta Unidad en fecha 14/04/2025. En consecuencia, habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto en el punto I° de la parte resolutive de la sentencia de fecha 13/03/2025, corresponde notificar a la parte demandada de la medida cautelar recaída en autos, conforme fuera ordenado en el punto IV° de la mencionada resolución. A tales fines la parte actora deberá acompañar los bonos de movilidad pertinentes.

Asimismo, dése cumplimiento con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del decreto de fecha 28/02/2025 ("*Désele intervención a Fiscalía Civil (Art. 484 Procesal).*"). JAJ

Actuación firmada en fecha 23/04/2025

Certificado digital:
CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.